

Leu su nombre por sus Caualleros Comisarios que nom
braxe Litando este Acuerdo, y la merced que por el
se oñiere hazer de dhas tierras baldías Enque assi se
han Lntos diziendo dhas Cezinos Contal que no sean ma
xadas, Cereadas Abrigos y Abuebaderos de los Ganados que
deuen estar Libres y Desembrazados conforme alas
Leis de estos Reinos y Reales Ordenes; Lasimismo contra
Condizion de que si Rompien alguna tierra aunque
sea En corta Cantidad, fuera dela que se haga mer
ced, que de nula y de ningun efecto la gracia que por
aora se les haze de no proseguir el Pleito pendiente
La merced que se les hiziere de dhas tierras Hasta
hasta hoy, y se prozedera Contra ellos Conforme a lo
Leis de estos Reinos, y para la maior Estabilidad, y
firmeza dello expresado sin embargo de hallarse
esta Ciudad Guarecida de dhas Reales Privilegios Es
tando dho Pleito pendiente ante su Mag, y Señores
dela Real Chancilleria de Granada, sesolizite En este
Supremo Tribunal La aprobacion deste Acuerdo por se dex

